



PROGRAMA TECNOLÓGICO AERONÁUTICO 2021 - MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial ("Programa Tecnológico Aeronáutico"), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020

## Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 4 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación. Las agrupaciones deberán estar constituidas por empresas, según la definición del artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.

## Objeto

La convocatoria tiene por objeto el apoyo a proyectos estratégicos de I+D en tecnologías aeronáuticas, que contribuyan a alcanzar alguno de los retos tecnológicos identificados en el Anexo I de la convocatoria. Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de I+D empresarial en cooperación y podrán acogerse a una de las siguientes categorías, "PTA Grandes Empresas" o "PTA PYMES", debiendo cumplir los requisitos de esta:

- a) **PTA Grandes Empresas: Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 de euros y máximo de 12.000.000 de euros.**

El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 500.000 euros en el caso de gran y mediana empresa y de 250.000 euros en el caso de la pequeña empresa. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de estos deberá realizarse en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de dos, tres o cuatro años

naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, conforme a la definición establecida en el artículo 3.1 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 general de exención por categorías. Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación, en los términos del artículo 3 de esta convocatoria, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme), conforme a la definición establecida en el artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.

**b) PTA PYMES: Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 2.500.000 euros y máximo de 5.000.000 de euros.**

El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 200.000 euros. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte este deberá realizarse en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023, respectivamente. Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de dos y un máximo de cuatro empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas.

Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación, en los términos del artículo 3 de esta convocatoria, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los socios deberá tener la consideración de pyme, conforme a la definición establecida en el artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre. La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos establecidos en el artículo 11.5 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 35.000.000 de euros y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.50.460E.74910 y 28.50.460E.74911 de los Presupuestos Generales del Estado de 2021

## Fechas importantes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 19 de abril de 2021 y finalizará el **día 7 de junio de 2021**, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

## Más información

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)